

REGLAMENTO DEL PROGRAMA PROMOCIONAL Y DE FIDELIDAD
"SUBWAY CARD" DE RESTAURANTES SUBS S.R.L.

Este Reglamento (en adelante el "Reglamento") tiene como objetivo el establecer los términos y condiciones bajo los que operará el programa promocional y de fidelidad "Subway Card" (en adelante el "Programa") ofrecido por la empresa Restaurantes Subs S.R.L. con cédula de persona jurídica 3-102-020629, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como "El Patrocinador" y/o Restaurantes Subway" y/o "Subway".

Subway Card es un programa que tiene como fin premiar la fidelidad de sus Clientes, por ingresar y mantenerse activos en el Programa y como Clientes, mediante el ofrecimiento de determinados beneficios que se detallarán en el presente Reglamento.

El Programa se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el Programa, los participantes aceptan todas las reglas, términos y condiciones de este Reglamento en forma incondicional.

La aplicación del Programa a favor de los Clientes estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES

"Base de Datos": Es el sistema en el que se registran los puntos que cada uno de los Clientes afiliados al Programa acumula por fecha, y para efectos acreditación y control de su vencimiento; así como información que permite identificar al Cliente.

"Beneficios": Son en primera instancia los Productos a la venta en Restaurantes Subway de Costa Rica, para ser canjeados de acuerdo con el puntaje del Tarjetahabiente y conforme a este Reglamento. También serán, cuando corresponda, los premios, descuentos o beneficios que Subway podrá ofrecer para todos los Clientes, o por segmentos o tipo de Cliente.

"Bonificación": De cuando en cuando Subway podría otorgar bonificaciones a sus clientes por medio de los cuales, se otorgará -por su compra de Productos- un puntaje mayor al establecido en el presente Reglamento. Estas bonificaciones aplicarán por el plazo y con las restricciones que en ese momento se informe al Tarjetahabiente.

"Canje": Es el acto de reclamar los Productos de los Restaurantes Subway ubicados en la República de Costa Rica a cambio de los "puntos" acumulados y vigentes, por parte del Cliente y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

"Cliente" o "Participante": Para efectos de este Reglamento, se entiende la persona que con cierta frecuencia adquiere Productos Subway como consumidor final y que se suscribe al programa Subway Card. El Cliente debe de cumplir con los términos y condiciones de este Reglamento, cualquier otro reglamento u otro documento previamente puesto en conocimiento de los consumidores.

"Consumo": La compra racional que realizan los seres humanos para llenar, cubrir o abastecer sus necesidades, no importa la naturaleza de ellas. Para los efectos de este Reglamento, se trata de

consumo de los Productos que Subway ofrece, y que le permiten al Cliente participar en ya sea en el Programa o en alguna promoción.

“Patrocinador”: Subway.

“Productos”: Son todos los productos que Subway ofrece en sus restaurantes, y todos aquellos que en el futuro se integren, a discreción de Subway, y sean ofrecidos dentro del Programa.

“Programa de lealtad o Programa”: Es el programa promocional y de fidelidad “Subway Card” ofrecido por la empresa Restaurantes Subs S.R.L., para premiar la fidelidad de sus clientes, mediante el ofrecimiento de puntos que podrá canjear por Productos, así, como eventualmente premios, descuentos, y otros beneficios otorgados por ingresar o mantenerse activos en el programa.

“Puntaje”: Suma de los puntos obtenidos por el Tarjetahabiente, al comprar en Restaurantes Subway de Costa Rica, durante la vigencia del Programa Subway Card y conforme al presente Reglamento.

“Puntos extra”: Son los puntos adicionales asignados por cada compra en Restaurantes Subway de Costa Rica, a favor del Tarjetahabiente, dentro de las promociones de Productos que, de tiempo en tiempo, realiza el Patrocinador. Los puntos extra son aplicables, exclusivamente, a los Productos específicos que se promocionan. También se definen como puntos extra los puntos que obtiene el Tarjetahabiente, según el nivel (Platino, Oro, Plata o Bronce) en que el Patrocinador le ha clasificado.

“Puntos”: Son los créditos (electrónicos) obtenidos por el Tarjetahabiente del Programa Subway Card, por sus compras en Restaurantes Subway conforme al presente Reglamento. Estos puntos le sirven para reclamar los Beneficios que se ofrecen en el Programa o para convertirse en acciones electrónicas para participar en las promociones adicionales. El término “puntos” es simbólico, pues no es físico ni impreso, sino se acumulan en forma electrónica y se almacena en una Base de Datos.

“Rango”: Los Tarjetahabientes según su volumen de compras y de conformidad con los términos y condiciones aplicables según el presente Reglamento, se dividirán en los siguientes rangos: REGULAR, BRONCE, PLATA, ORO y/o PLATINO.

“Reglamento”: Este documento.

“Sistema”: Es el conjunto de aparatos y programas (hardware y software) automatizados que se dispone en Subway para llevar entre el control de los puntos y procesos para sorteos.

“Sorteo” o “Rifa”: Es el proceso por el que Subway lleva a cabo la selección al azar de las personas favorecidas en cada promoción adicional al Programa.

“Subway Card”: Se trata de una tarjeta física o digital que se descarga desde la página web www.subwaycostarica.com al realizar la afiliación voluntaria al programa que lo acredita como afiliado. Esta tarjeta es requisito para que el Cliente pueda acumular puntos, ya que los mismos se registran en forma electrónica una vez que el Cliente realice una compra de Productos.

“Subway”: Es la empresa denominada Restaurantes SUBS S.R.L., que es propietaria del Programa y de los establecimientos Subway en Costa Rica.

“Tarjetahabiente”: Es el Cliente que tiene una tarjeta física o digital del Programa Subway Card y, consecuentemente, puede ser beneficiario de dicho Programa, siempre que cumpla los requisitos establecidos en este Reglamento

ARTÍCULO SEGUNDO: EL PATROCINADOR

La empresa Restaurantes SUBS S.R.L. con cédula de persona jurídica 3-102-020629, es la patrocinadora del presente Programa, y es la única responsable por el mismo ante cualquier Cliente y/o tercero. Para cualquier aspecto relacionado con el presente Programa, el Cliente deberá comunicarse al correo electrónico info@subwaycostarica.com, al teléfono (506) 4052-9400, o a la siguiente dirección: San Pedro, Montes de Oca, del antiguo Bar Río, 75 metros este.

ARTÍCULO TERCERO: EL PARTICIPANTE

Solamente podrán participar personas físicas mayores de 18 años, (ciudadanos costarricenses o extranjeros residentes en condición legal) que cuenten con un documento de identificación válido yal día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Sin embargo, se permite la participación de menores de edad mayores de 12 años, a los fines de adherirse al Programa, no obstante, en caso de promociones y retiro de premios, estos solamente se entregarán a uno de los padres o tutor legal. No podrán participar en el Programa colaboradores de Subway.

Solo se admiten consumidores finales, de tal suerte que personas, empresas y compañías que de una u otra forma adquieran los Productos para terceras personas, no podrán participar en el Programa ni en ninguna otra Promoción. Si Subway detecta esta anomalía, inmediatamente cancelará la membresía.

Al inscribirse en el programa Subway Card el Tarjetahabiente acepta, de pleno derecho, cada una de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Las personas que deseen participar en el programa Subway Card deberán inscribirse en el sitio web www.subwaycostarica.com/registro .

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos personales que aportan son suficientes para ser localizados y/o identificados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, autorizará a Subway a rechazar su participación (del Participante) en el Programa.

ARTÍCULO CUARTO: EL TERRITORIO

El programa Subway Card es válido únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica y sus beneficiarios serán, exclusivamente, los Tarjetahabientes del programa Subway Card aquí reglamentado.

ARTÍCULO QUINTO: LOS PLAZOS

El Programa Subway Card se mantendrá en vigencia hasta que el Patrocinador decida no continuar con el mismo, para lo cual avisará a sus consumidores a el correo electrónico indicado por cada Cliente al registrarse al Programa, con quince (15) días de anticipación. El Cliente tendrá la posibilidad de redimir sus puntos dentro de este plazo y, en caso de no hacerlo dentro del plazo antes dicho, asumirá la pérdida de los puntos sin que quepa reclamo alguno contra el Patrocinador por esta razón.

El puntaje acumulado por el Tarjetahabiente vencerá de pleno derecho transcurridos seis meses después de haber sido acreditados, para lo cual se observará lo dicho más adelante sobre el procedimiento.

El vencimiento de los puntos acumulados será de la siguiente manera: Los puntos que se acumulen en un mes, vencerán el último día del sexto mes. Por ejemplo, todos los puntos acumulados durante el mes de enero vencerán en el último día del mes junio, los puntos acumulados en el mes de febrero vencerán en el mes de julio y así sucesivamente. Es decir, el Tarjetahabiente descontará primero los puntos con mayor antigüedad.

El Tarjetahabiente entiende que es su deber llevar un control de sus puntos para no perder los mismos por vencimiento de su plazo de vigencia y sólo podrá redimirlos previo a que los mismos expiren según o indicado anteriormente.

El Tarjetahabiente tiene el deber de notificar al Patrocinador en www.subwaycostarica.com/editprofile, tan pronto se percate de que ha perdido o le han robado la tarjeta Subway. El Patrocinador no se hará cargo de la reposición de puntos de una tarjeta extraviada, si el puntaje acumulado hubiere sido canjeado antes de que el Tarjetahabiente notifique el extravío, conforme lo establece este Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: FORMA EN QUE SE ACUMULAN LOS PUNTOS

Para participar activamente y acumular puntaje en el Programa Subway Card, el Tarjetahabiente debe presentar su código QR o su Subway Card en la caja cada vez que realice una compra en cualquiera de los Restaurantes Subway de Costa Rica.

El Participante podrá acumular puntos también en sus compras por medio de Uber Eats siempre y cuando, luego de realizar la compra por este medio, ingrese los datos de la factura en la página web: www.subwaycostarica.com/puntosdomicilio . No obstante, no podrá redimir puntos por medio de la plataforma Uber Eats.

El Tarjetahabiente entiende que no podrá acumular puntos si solicita servicios express o de transporte de comidas por plataformas distintas a UberEats. En estos casos tampoco podrá redimir sus puntos.

La cuenta podrá acumular puntos una vez que el Cliente haya recibido la tarjeta o código QR que lo acredita como miembro del Programa Subway Card y la presente por primera vez. El mecanismo de acumulación y vencimiento de puntos iniciará en la fecha en que el Tarjetahabiente presente en la caja su código QR o su Subway Card por primera vez, tomando en cuenta el vencimiento semestral de los puntos acumulados.

Al Tarjetahabiente se le acreditarán o restarán tantos puntos como compras o canjes, respectivamente se registren a su nombre, de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en este Reglamento y sus modificaciones.

Los puntos acumulados no tienen valor monetario, comercial o mercantil, no pueden ser transferidos ni vendidos, tampoco pueden ser canjeados por terceras personas.

No acumulan puntos las compras de cupones a Subway Oficinas Centrales (corporativas o todas aquellas que no sean por medio de cajero en el punto de venta), o cupones del programa de Incentivos Empresariales.

Es requisito indispensable que el Tarjetahabiente, antes de que se imprima el tiquete de la compra, presente su tarjeta o código QR a la persona encargada de la caja en el respectivo Restaurante. De no hacerlo perderá la oportunidad de acumular puntos por esa compra, pues el sistema no permite cambios posteriores por motivos de seguridad.

Cada miembro del programa Subway Card podrá tener activa solo una cuenta. En el momento en que solicite una cuenta nueva, por extravío, pérdida o robo de la tarjeta anterior, está será definitiva y automática inhabilitada, sin perder los puntos acumulados, salvo por las excepciones indicadas en el presente Reglamento. Este proceso lo deberá hacer en www.subwaycostarica.com/editprofile donde se le generará un código nuevo y se anulará el número de su cuenta anterior y los puntos que se tenían en la cuenta anterior, serán transferidos a esta nueva cuenta.

Los puntos y/o Beneficios del Programa Subway Card son exclusivos para los miembros del Programa Subway Card y no son transferibles, tal y como se señala más adelante.

La tarjeta Subway Card es de uso personal e intransferible. No se permitirá la acumulación de puntos a un Tarjetahabiente por compras de terceros.

Cada vez que realice una compra en Restaurantes Subway, y se presente la tarjeta o código QR en la caja, antes de que se registre la compra, se acumulará automáticamente el número de puntos que el cliente Tarjetahabiente tenga derecho.

Se acumulará 1 punto a razón de cada 1 dólar de compra. No obstante, el Patrocinador podrá establecer por el tiempo que estime oportuno, Bonificaciones especiales, así como establecer doble, triple o mayor puntaje por la compra de determinados Productos. Lo anterior con fines de promoción, lanzamiento de productos o movimientos de inventario. También lo podrá hacer de acuerdo con el Rango de cada Tarjetahabiente. En estos casos Subway hará del conocimiento del Tarjetahabiente el plazo de vigencia y condiciones aplicables a estas Bonificaciones.

Es importante destacar que para efectos las Bonificaciones aplican únicamente para acumular más puntaje; pero esos puntos obtenidos como producto de una Bonificación no se computan dentro de los puntos requeridos para subir de Rango de Tarjetahabiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LOS PRODUCTOS PARTICIPANTES

Los Productos participantes son todos aquellos que Subway ofrece en sus restaurantes, y todos aquellos que en el futuro se integren y sean promocionados dentro del Programa o del negocio de Subway. No obstante, si algún Producto de uno o más restaurantes se encuentra en una oferta especial, podría ser que no participe del Programa, pero para ello se hará saber a los Clientes en cada restaurante.

Subway se reserva el derecho a realizar promociones especiales independientes del presente Programa, sean propias de la empresa, o en asocio con un tercero participante. Estas promociones tendrán siempre su mecánica especial y se regularán por su propio Reglamento que será debidamente comunicado a los Clientes y/o consumidores en general.

ARTÍCULO OCTAVO: CLASIFICACIÓN DE RANGOS DE TARJETAHABIENTES

Los Tarjetahabientes según sus compras, se dividirán en los siguientes rangos: REGULAR, BRONCE, PLATA, ORO y/o PLATINO. Cada Rango se determina/alcanza por el volumen de compras que realice el Tarjetahabiente dentro de los rangos de fechas que se indicarán de seguido y según se explica en los siguientes puntos.

Con el propósito de clasificar al Tarjetahabiente en alguno de los niveles preferenciales, el Patrocinador hará cortes de los puntos acumulados entre el primero de enero y el treinta de junio de cada año (primer semestre de cada año), y entre el primero de julio y el treinta y uno de diciembre de cada año (segundo semestre de cada año).

Para clasificar en alguno de los niveles anteriormente mencionados, el tarjetahabiente debe alcanzar el siguiente puntaje mínimo generado por compras directas para cada escala, en el periodo comprendido por los rangos de fechas antes dichos:

- PLATINO de TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) puntos en adelante.
- ORO de CIENTO VEINTICINCO a TRESCIENTOS VEINTICUATRO (125 a 324) puntos.
- PLATA de CINCUENTA a CIENTO VEINTICUATRO (50 a 124) puntos.
- BRONCE de VEINTICINCO a CUARENTA Y NUEVE (25 a 49) puntos.

Beneficio de acumulación de puntos por Rango del Tarjetahabiente:

- PLATINO: DOS puntos por cada dólar de compra, más un ingrediente extra (queso, frijoles molidos, hongos o aguacate) gratis por cada Sub, burrito o ensalada comprada.
- ORO: DOS puntos por cada dólar de compra.
- PLATA: UNO PUNTO SETENTA Y CINCO puntos, por cada dólar de compra.
- BRONCE: UNO PUNTO CINCUENTA puntos por cada dólar de compra.
- REGULAR: UN PUNTO por cada dólar de compra.

Para alcanzar y mantener alguno de los Rangos preferenciales, el tarjetahabiente debe acumular el puntaje requerido en el transcurso del semestre siguiente a aquel en el que le hubiera sido otorgado el Rango en cuestión. El puntaje necesario para clasificar en cualquiera de los niveles será solamente el obtenido por sus compras directas. El puntaje reclamado por el Tarjetahabiente en bonificaciones

o beneficios por clasificación o puntos extras no se incluirá para determinar la clasificación de Rango del Tarjetahabiente.

La tarjeta física y digital es igual para todos, será el sistema el que determine el nivel de cada Cliente.

Condiciones aplicables a los Beneficios según Rango:

- 8.1. Si el Tarjetahabiente alcanza alguno de los niveles indicados, antes de terminar el periodo de evaluación, el Patrocinador lo clasificará inmediatamente en el respectivo nivel y de esa fecha en adelante, hasta la siguiente evaluación, podrá obtener los beneficios que al efecto corresponden.
- 8.2. Cuando corresponda al PLATINO, todo ingrediente adicional al obtenido por medio del beneficio, por cada compra que realice, será cobrado por separado.
- 8.3. El beneficio del ingrediente extra gratis no se aplica en los pedidos por medio de UberEats. No es posible aplicar el beneficio de la extra gratis en productos canjeados.
- 8.4. El extra gratis que disfrutará el cliente Platino será de acuerdo con el tamaño del Sub comprado, ensalada o burrito, según aplique. La compra de un Sub de 15 cm otorga el derecho de solicitar un extra de 15 cm, la compra de un burrito otorga el derecho de solicitar un extra de 15 cm; un Sub de 30 cm un extra de 30 cm. La compra de una ensalada otorga el derecho de recibir el extra que corresponde a este tipo de producto. Por lo tanto, la compra de un Sub de 15 cm no da derecho a solicitar un extra de 30 cm.

ARTÍCULO NOVENO: CANJE Y PUNTOS

El Programa beneficia a todo aquel Tarjetahabiente que, teniendo puntos acumulados y no vencidos, pueda reclamar algún alimento que de acuerdo con la tabla de canjes le corresponda.

Esta tabla de canjes podrá ser variada en cualquier momento por parte del Patrocinador, para lo cual se enviará un correo informativo a los Clientes con al menos 5 días de anticipación, al correo que tengan registrado.

Cada Producto tendrá un puntaje definido para el canje. El Cliente puede ver siempre el detalle en la tabla de canjes en <http://www.subwaycostarica.com/perfil>). El Cliente no podrá completar el puntaje requerido mediante el pago de sumas adicionales al importe de su compra, sin embargo, si podrá realizar nuevas compras para acumular puntos.

Para que cada miembro del Programa pueda efectuar un control sencillo de los puntos que tiene acumulados en su cuenta, en el tiquete de caja correspondiente a cada compra, se le imprimirá el puntaje generado por la misma, y si lo que realizó fue un canje, se rebajarán los puntos canjeados en esa compra, que también se verán reflejados en el tiquete de caja.

Cada miembro del programa Subway Card, podrá consultar su puntaje o suma de puntos, en la página de Internet <http://www.subwaycostarica.com/perfil>.

En caso de que el Cliente no encuentre el Producto que estaba esperando, podrá hacer el canje por otro Producto de igual valor, pero en ninguna circunstancia podrá canjearlo por dinero efectivo ni ningún otro bien.

Para llevar a cabo un canje de Productos, es requisito indispensable que el Cliente presente su cédula de identidad, como medida interna de seguridad.

La tabla de canjes vigente, a partir del 1 de Octubre de 2022, es la que aparece en el cuadro siguiente:

Producto	Puntaje
Extra 15 cm HONGOS o QUESO o FRIJOLES	20 puntos
Extra 15 cm AGUACATE	30 puntos
Extra 30 cm HONGOS o QUESO o FRIJOLES	30 puntos
Galleta	30 puntos
Extra 30 cm AGUACATE	40 puntos
Bebida 16oz	50 puntos
Café 12 oz	50 puntos
Budín	55 puntos
Extra 15 cm TOCINO	55 puntos
Agrandado de Sub (Mismo sabor)	75 puntos
Tostadas francesas*	80 puntos
Omelette*	90 puntos
Sopa	90 puntos
Burrito Típico*	90 puntos
Burrito Omelette con Jamón*	90 puntos
Papas en Gajo	90 puntos
Extra 30 cm TOCINO	90 puntos
Sub 15 cm o Burrito	100 puntos
Sub 30 cm	130 puntos
Sub Salteado 15 cm	135 puntos
Ensalada	135 puntos
Sub Salteado 30 cm	160 puntos
Bandeja 12 galletas	250 puntos
Bandeja Carnes Frías	600 puntos
Bandeja Mini Wraps	750 puntos
Bandeja Fiesta Subs	850 puntos

*Productos disponibles únicamente en horario de desayuno. Horario: de lunes a viernes hasta las 11 a.m. Sábado y Domingo hasta las 12 m.d.

Se establece el siguiente proceso para el canje de puntos:

- 9.1. Por cada canje de puntos que realice un Cliente, los que utilice se rebajarán de sus puntos acumulados, en este caso los más antiguos, siguiendo el orden cronológico registrado por el sistema, bajo la fórmula PEPS: primer punto generado = primer punto consumido.
- 9.2. Todos los puntos acumulados por un Tarjetahabiente, sea por compra o por Bonificación durante el mes, vencerán seis meses después de que fueran acumulados. Una vez transcurrido el plazo del sexto mes, el sistema de registro de puntos, en forma automática cancelará los puntos. Por ejemplo, los puntos acumulados durante el mes de enero y que no fueran utilizados antes del treinta de junio, serán cancelados el día primero de julio y así sucesivamente. Esta situación no afectará la clasificación Subway Card adquirida hasta esa fecha por el Tarjetahabiente (PLATINO, ORO, PLATA, BRONCE).
- 9.3. Si un Cliente acumula puntos a través de una compra o de una Bonificación, el plazo de vencimiento de todos los puntos que dicho cliente tenga acumulados se desplazará seis meses, contados a partir del mes de dicho movimiento. Esto implica que, si en un periodo de seis meses continuos el Cliente no realiza una compra como mínimo, sus puntos vencerán cumplido dicho plazo.
- 9.4. El Cliente puede acceder al sitio de internet de Subway Costa Rica, para consultar los puntos a vencer.

ARTÍCULO DÉCIMO: USO DE LA INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS

Toda persona que se afilie al Programa o que reciba premios, descuentos o beneficios, pasará a formar parte de la Base de Datos de Subway. La totalidad de la información proporcionada por los Participantes pertenecerá al Patrocinador. El Participante entiende que su Información (nombre completo, domicilio exacto, números de teléfono personales, así como cualquier otra información que le sea requerida al Participante o que quede registrada en la Base de Datos al realizar las compras y/o canje de puntos) podrá ser compartida con terceros (como por ejemplo proveedores de servicios de entrega de comidas) para efectos de poder ejecutar el servicio.

En cualquier momento, el Participante podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento para el tratamiento comercial de sus datos para lo cual deberá enviar un correo electrónico en este sentido a info@subwaycostarica.com.

Salvo que el Participante nos indique por escrito lo contrario, al registrarse, el Participante nos otorga su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser utilizados por Subway con la finalidad de remitirle información comercial (incluyendo, pero no limitado a noticias, ofertas y publicidad) sobre las actividades y servicios ofrecidos por Subway. Estas comunicaciones podrán realizarse correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación.

El Participante autoriza la recepción de correos electrónicos y/o mensajes de texto SMS, por medio de WhatsApp o por medio de cualquier otro tipo de aplicación disponible, por parte de Subway. Sin embargo, podrá, cualquier momento, solicitar la suspensión de envío de correos y/o mensajes de texto, enviando una solicitud en este sentido a info@subwaycostarica.com

Queda entendido y aceptado de pleno derecho por el Tarjetahabiente que cuando presente en la caja su Subway Card, Restaurantes Subway Costa Rica podrá levantar un registro interno de los Productos que el Tarjetahabiente consume, así como de las promociones que aprovecha.

El Patrocinador no compartirá información personal individual o información de las compras individuales con terceros, excepto cuando sean necesarios para cumplir con cualquier disposición legal o para cumplir con sus obligaciones adquiridas por medio de este Reglamento, según se indicó anteriormente.

El Participante manifiesta entender los alcances de la autorización aquí otorgada y sus implicaciones y otorga su CONSENTIMIENTO LIBRE EXPRESO E INFORMADO para que Subway use la información recopilada para los fines aquí señalados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación de ningún tipo entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o Tarjetahabiente, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de Subway. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: USO DE INTERNET Y OTROS

Subway (o su proveedor tecnológico) dispone de un equipo y un sistema de procesos propio para manejar el sitio y la Base de Datos que ha sido probado y comprobado. No obstante, debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sea telefónicas o cable o inalámbricas, que provoquen que la transmisión sea interrumpida, o que se provoque un bloqueo del o en el sistema, ya sea total o parcialmente, el Programa podría verse temporalmente suspendido, en el tanto el desperfecto o la situación es solucionada. En estos casos Subway tratará de solucionarlo con la mayor prontitud posible, pero no será responsable por los eventos fuera de su control.

Subway tampoco será responsable por caso fortuito o fuerza mayor que afecten los servicios aquí indicados, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, las inundaciones, lluvias, huracanes, temblores, terremotos, pandemias, emergencias sanitarias o nacionales, manifestaciones, paros, huelgas, movimientos armados o civiles, mítines o cualquier tipo de desorden civil, retraso en el medio de transporte, la interrupción de carreteras, y en general cualquier hecho de la naturaleza o actos del hombre, ajenos al Subway.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DERECHO AUTOR

Le pertenecen al Subway todos los derechos de autor y de marca que nazcan y que se deriven de la implementación de este Programa, incluyendo toda la publicidad y todo el material impreso o audiovisual de apoyo relacionado que se utilice, tanto para el Programa como para cada Promoción; así como el uso de medios electrónicos y cibernéticos, además de la mensajería de texto, publicidad inalámbrica y demás medios de los que disponga Subway en cuanto a su contenido.

Subway no reclama derechos sobre las marcas de terceros que participan en calidad de copatrocinadores y/o proveedores, y que se puedan llegar a mencionar en la publicidad y demás formas de comunicación de sus promociones o del programa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

En la publicidad del presente Programa y en diversas páginas de internet se han intercalado vínculos o links relacionados con el presente Programa, en los que se indica que la participación de los Clientes, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento y en esos sitios.

El presente Programa se rige por este Reglamento, y por la mecánica de cada promoción, y en forma supletoria y complementaria, se tiene por incorporada la legislación nacional y la jurisprudencia judicial y administrativa.

El Programa podrá ser modificarlo sin previo aviso, pero los cambios surtirán efectos a partir de que se haga público su reglamento en su página <http://www.subwaycostarica.com/>, para lo cual, además, se notificará a los Clientes con al menos 5 días de anticipación a la entrada en vigencia de las nuevas condiciones del Programa, al correo electrónico que tengan registrado en la Base de Datos.

Cualquier asunto o situación que se presente con el Programa y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento o las mecánicas de cada Promoción, será resuelto por el Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

El Patrocinador se reserva el derecho de dejar inactivas, temporal o definitivamente, sin ninguna responsabilidad de su parte, las tarjetas Subway Card, cuando la información del Tarjetahabiente no esté debidamente actualizada en la base de datos del Patrocinador o la tarjeta no registre compras por un período de dos años. El Patrocinador tendrá la potestad de solicitar al Tarjetahabiente la actualización de sus datos; si en el plazo otorgado para ese fin los datos no son actualizados, de pleno derecho se dejará sin efecto y desactivará en forma definitiva el Subway Card no actualizado, lo que incluye la pérdida del puntaje acumulado y sus respectivos beneficios.

La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega del o los Productos que corresponden al canje.

El Patrocinador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por la posesión y/o la titularidad de la tarjeta o su mal uso. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a los medios establecidos dentro del ordenamiento jurídico, sin que Subway sea responsable o tengan Participación alguna en la resolución de dicho conflicto.

Subway suspenderá en forma inmediata la aplicación del Programa, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de Subway o del Programa, tales como estafas, engaños, o actos no autorizados o ilegales en relación con el uso de la Tarjeta o la ejecución del Programa.

Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen del Programa, en perjuicio del resto de los Clientes.

Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 4052-9400 de Lunes a Viernes de 07:00 am a 04:30 pm.